



Diputació de Girona
Àrea de Promoció Econòmica,
Administració i Hisenda
Servei d'Arxius i Gestió de Documents

AC/mf

Convocatoria de subvenciones para proyectos de gestión de documentos y archivos de los ayuntamientos de las comarcas gerundenses 2020

Expediente 2020/6774

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos de las comarcas gerundenses y entidades municipales descentralizadas incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona, dentro del programa de «Subvenciones para proyectos de gestión de documentos y archivos de los ayuntamientos de las comarcas gerundenses» para el año 2020, destinadas a la financiación de proyectos para mejorar la gestión de los documentos y archivos municipales, especialmente aquellos que incidan en la conservación y organización de la documentación municipal, y de proyectos de recuperación de fondos documentales de personas o entidades relacionadas con el mundo del deporte de los municipios, conforme a las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 18 de febrero de 2020 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) n.º 128, de 6 de julio de 2020.

Los criterios de valoración de los proyectos se pueden consultar en el artículo 7 de dichas bases.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 150.000 €. La aplicación presupuestaria a la que se carga el crédito presupuestario y el importe son los detallados a continuación.

<i>Año</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (en €)</i>
2020	232 9200 46200	150.000 €
	Total	150.000 €

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Será preciso formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputació de Girona (<http://www.ddgi.cat/web>) acompañado de la documentación establecida en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, cuya presentación tendrá que ser telemática (EACAT), estarán firmadas electrónicamente mediante una certificación válida emitida por una entidad certificadora reconocida por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones por orden de puntuación con un máximo de 15.000 € por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

5.1. Plazo de ejecución

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

5.2. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las actuaciones es el 31 de enero de 2021. La documentación justificativa está regulada en el artículo 12 de las bases.

6. Plazos de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el determinado en las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de su notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará el extracto en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.